



F.A.

EXpte. N° 0516-1840/2000

Agreg. Expte N° 0516-1836/2008

RESOLUCIÓN N°

991 -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-1840/2000: caratulado: VIZGARRA, MARÍA IRENE Y OTRO: S/ ADJ. LOT. FISC. EN B° ALTO COMEDERO, DPTO. DR. M. BELGRANO, y su agregado Expte N° 0516-1836/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 280, de fecha 07 de Octubre de 2013, dictada por el entonces Secretario de Ordenamiento Territorial, se adjudicó a título oneroso a favor de la Sra. CARI, GLADYS CRISTINA, DNI N° 27.788.164, el Lote N° 23, Manzana N° 762, Padrón A-80349, Matricula A-62618 ubicado en el Barrio San Benito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Cincuenta y Tres (53), de fecha 18 de Marzo de 2014, pasada ante el la Escribana Verónica Patricia de Tezanos Pinto;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis (\$4.596), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 40/2019 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 11 de Abril de 2019 (fs. 124)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Carta de Pago a favor de la Sra. CARI, GLADYS CRISTINA, DNI N° 27.788.164, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 23, Manzana N° 762, Padrón A-80349, Matricula A-62618 ubicado en el Barrio San Benito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



PN/...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

991

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.- ✓

G.P.N. JONATAN PAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA